A: Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A.
Ruta 2 Km. 332.5
Teléfono: 537-083
Itaugua, Paraguay

CONTRATO N° 5530/2013 – ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN ANDE N° 199/2013 – LOTE 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 04 ABR. 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5530/2013 firmado entre ANDE y la firma Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A., en fecha 16 de diciembre de 2013, para la Adquisición de Postes de Hormigón Armado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:
Lote 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluído)
1	Poste de H° A°, sección doble T, 12m/200 daN	Unidad	160	715.936	114.549.760
2	Poste de H° A°, sección doble T, 12m/300 daN	Unidad	96	914.087	87.752.352
3	Poste de H° A°, sección doble T, 12m/500 daN	Unidad	20	1.287.086	25.741.720

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

4	Poste de H° A°, sección doble T, 12m/800 daN	Unidad	20	2.087.000	41.740.000
Total G					**269.783.832**

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de G 269.783.832 (doscientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos guaranies), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del Suministro, será dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 , permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Pedro Antonio Cataldo Fernández
C.I. N° 227.415
CEHA S.A.
RUC N° 80003157-1

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución